

Bogotá D.C., 26 de junio de 2023, al despacho del señor juez el presente proceso ORDINARIO No. **2019-00306**, adelantado por **IRMA PATRICIA COMBARIZA OSORIO** contra **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES Y OTROS**. informando que obra informe de pago por parte de la demandante, para el efecto revisado el aplicativo de depósitos judiciales del Banco Agrario, se evidencian los títulos No.400100008910901, 400100008910903, 400100008910904 cada uno por valor de \$50.000, producto del pago voluntario de la demandante y que el proveído anterior se encuentra en firme y conforme lo dispuesto procedo a liquidar las costas ordenadas, así:

A cargo de la Demandante y a favor de cada una de las demandadas
Porvenir, Protección y Colpensiones

Agencias en Derecho

Primera Instancia.....	\$	150.000
Total.....	\$	150.000

(CIENTO CINCUENTA MIL PESOS MDA CTE)

La secretaria



DIANA PATRICIA ORTIZ OSORIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECISÉIS (16) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C, diecisiete (17) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se ordena:

Apruébese la liquidación de costas practicada anteriormente, conforme lo dispone el numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso.

En cuanto al informe de pago presentado por la parte demandante (arch. 32), se observa que esta realizó un pago voluntario a favor del

proceso, mediante los títulos No. 400100008910901 a favor de Porvenir, No. 400100008910903 a favor de Protección, y el No. 400100008910904 a favor de Colpensiones, cada uno de estos por valor de \$50.000, Conforme lo anterior, se encuentra procedente AUTORIZAR LA ENTREGA de estos títulos, a favor de la parte Demandada.

Por Secretaría elabórese la respectiva orden de pago así:

- No. 400100008910901 a favor de Porvenir identificada con NIT 800.144.331-3
- No. 400100008910903 a favor de Protección identificada con NIT 800.138.188 - 1
- No. 400100008910904 a favor de Colpensiones identificada con NIT 900.336.004-7

Igualmente, se le informa a la parte demandada que, una vez autorizados los títulos acá ordenados, para el cobro podrán ser reclamados en cualquier oficina del BANCO AGRARIO del país por intermedio de su representante legal.

Cumplido lo anterior, archívese el expediente.

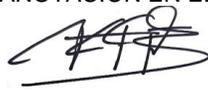
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



EDGAR YEZID GALINDO CABALLERO
JUEZ

NJHM

JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
HOY 18/07/2023, SE NOTIFICA EL AUTO
ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No 074



DIANA PATRICIA ORTIZ OSORIO
SECRETARIA